



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de septiembre de 2021

Ref. Acción de Tutela – auto tiene por cumplido fallo Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00740-00

Nótese que el accionante Édgar Aurelio Gelves Albarracín recorrió el traslado frente al pronunciamiento rendido por la tutelada Sanitas EPS, el cual daba cuenta del cumplimiento de la orden de tutela (*Archivo digital 005*).

En consecuencia, dado que el actor reconoció las acciones desplegadas por su oponente tendientes a acatar el fallo constitucional, el Despacho dispone tener por cumplida la sentencia de tutela fechada 23 de agosto de 2021.

Notifíquesele esta decisión a los intervinientes por el medio más expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Civil 022
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f48512c09fbd22489c1ae8889b66887ea07a6f68e4a596fd3720b07cf1b548a**
Documento generado en 06/09/2021 04:22:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>